



PROPUESTA DE SERVICIOS MEDICOS EN LIGAS NACIONALES (aprobada por la Comisión Delegada de 18.04.2024)

En la actualidad la normativa establece la obligación de que, el equipo organizador, disponga de un médico en la instalación durante la celebración de un partido de Liga Nacional.

Se actualiza y amplía estableciendo que el organizador deberá disponer de un servicio médico formado por un médico o por un DUE (Diplomado Universitario en Enfermería) con un auxiliar y, en cualquier caso, que se disponga del material médico necesario para urgencias (desfibrilador fundamental)

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY

C. Segovia 71, local A · 28005 Madrid · T. 91 354 13 86

www.rfeh.es

